COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		
	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR	DIRECCION LOGISTICA
		PROCESO DE SELECCIÓN MC-DAL-028-2022

Señores,
GOULDEN S.A.S.,
Nit. N°.: **901254734-6**
Representante Legal: **JADER JAVID BETANCOURT NARVAEZ**
CC. No: **73.205.665**
Dirección**: URB. PARQUE DE ZARAGOCILLA T- U2 OFIC 102, BARRIO ZARAGOCILLA**
Teléfono: **3124491868**
Correo: **gouldensas@gmail.com**

REF.: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-DAL-028-2022.

En mi condición de Director Logístico de la Gobernación de Bolívar, encargado mediante Decreto No. **348 del 16 de agosto de 2022** y en ejercicio de las facultades legales y en especial las otorgadas mediante el **Decreto Nro. 331 de 2022** en materia contractual, y dando cumplimiento a las normas del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1474 de 2011, se le informa que verificado los requisitos habilitantes y el valor de la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No**. MC-DAL-028-2022,** se acepta expresa e incondicionalmente su Oferta, la cual, junto con la presente Comunicación y el documento de Invitación Pública del proceso constituyen para todos los efectos el Contrato, el que se regirá además por las siguientes estipulaciones, características y condiciones:

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
CONTRATISTA:	**GOULDEN S.A.S.**
NIT. No.:	**901254734-6**
OBJETO:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	A continuación, se relacionan las condiciones técnicas genérales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	DESMONTE DE REFLECTORES EXISTENTES DAÑADOS	UND	71,00
2.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REFLECTOR LED SMD 50W AC85-265W 6500K	UND	38,00
3.	SUMINISTRO E INTALACIÓN REFLECTOR LED SMD 100W AC85-265W 6500K	UND	20,00
4.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REFLECTOR LED SMD 200W AC85-265W 6500K	UND	15,00
5.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA DE TECHO PANEL REDONDA 12W 6500K	UND	30
6.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REFLECTOR LED RGB 100W	UND	15,00
7.	SALIDA PARA LUMINARIA	UND	38,00
8.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DRIVER PARA CINTA LED 12V 5AMP	UND	8,00
9.	SALIDA PARA FOTOCELDAS	UND	7,00
10.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCELDA AZUL	UND	7,00
11.	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	UND	26,00
12.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA DOBLE LEVITON USA BLANCA 15A-125V BV CON TAPA WATER PLUS DOBLE	UND	26,00
13.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER IND 3X100A 690V 25KA/415V CHINT	UND	5,00
14.	ACOMETIDA PRINCIPAL AWG NO. 4	ML	323,00
15.	ACOMETIDA PRINCIPAL AWG NO. 10	ML	310,00
16.	ACOMETIDA PRINCIPAL EN AWG NO.12	ML	370,00
17.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER ENCHUFABLE 1X20A	UND	14,00
18.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER ENCHUFABLE 2X20A	UND	9,00
19.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLEROS ELECTRICOS EXISTENTES	GL	1,00

	<table><tr><td>20.</td><td>PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA ELECTRICO</td><td>GL</td><td>1,00</td></tr></table> ▪ **EQUIPO DE TRABAJO:** Además de lo anterior, se requiere del siguiente personal disponible e idóneo: ✓ **UN INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL HESQ**. Debe aportar diploma o acta de grado en el área exigida, matrícula del Consejo Nacional de Ingeniería Eléctrica y experiencia mínima de cinco (5) años en el área. ✓ **UN (1) TÉCNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL.** Debe contar con tres (3) años de experiencia en el área relacionada con el objeto del presente. ✓ **DOS (2) TÉCNICOS PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.** Deben contar con experiencia en el área objeto del presente proceso de dos (2) años.
VALOR	El valor del contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. CON VEINTIUN CENTAVOS ($77.597.665,21),** exento de IVA e incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual, se agotará de conformidad con los valores unitarios ofrecidos en la oferta económica del proponente adjudicado, adjunto, a esta carta de aceptación. Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. **1178 del 24 de Agosto de 2022.**
FORMA DE PAGO	**El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** cancelará al contratista el valor del contrato en un 100% del valor ofertado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizará el correspondiente trámite para el pago de las mismas. **El CONTRATISTA** deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato. **El CONTRATISTA** indicará en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran: ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato. Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica. ▪ **OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES** **-IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** lo considerará incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.** **-RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotarse el presupuesto asignado para esta contratación, lo primero que ocurra, Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es, suscripción del contrato por la partes en la Plataforma Secop II y expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

A. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
B. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
C. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
D. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
E. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
F. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
G. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
H. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
I. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.
J. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</td><td>A. Efectuar la entrega de los bienes contratados en el Almacén de la Gobernación de Bolívar, de acuerdo a las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y en los tiempos exigidos por la Entidad Territorial.
B. Responder por la calidad de los bienes suministrados.
C. Reponer los elementos que presenten defectos o averías. De presentarse devoluciones por deterioro, calidad, o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá los elementos dentro de dos (2) días hábiles siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea el responsable de la devolución.
D. Asumir los gastos por el transporte de los bienes objeto del contrato responder por cualquier riesgo inherente al transporte, hasta la instalación y entrega de los bienes.
E. Las partes que allí se reemplacen deben ser iguales o de superiores características a las que tiene el equipo instalado garantizando su perfecto funcionamiento. Una vez realizado el cambio de partes, las partes dañadas deben ser entregadas al Almacén de la Gobernación de Bolívar.
F. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen su desplazamiento a las distintas sedes de las dependencias de la Gobernación de Bolívar, así como los costos y gastos de desplazamiento de equipos para reposición
G. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva los deterioros que llegaren a sufrir las piezas y/o bienes a suministrar con anterioridad a su puesta a disposición a favor del Departamento conforme lo señalado en este estudio.
H. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
I. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato.
J. Aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.
K. Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:</td><td>A. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
B. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.
C. Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.
D. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
E. Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
F. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los UN (01) DÍA hábilsiguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación dela entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con NIT 890480059-1.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio: nacional para la ejecución del contrato</td><td>Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Responsabilidad Extracontractual: Deberá amparar este riesgo, por las actuaciones, hechos u omisiones los contratistas o subcontratistas.</td><td>Por el término de ejecución del contrato.</td><td>Por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Característica</td><td colspan="3">Condición</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">☐ Número y año del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="3">☐ Objeto del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="3">☐ Firma del representante legal del contratista</td></tr>
<tr><td colspan="3">☐ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>
El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</td></tr>
<tr><td>INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA</td><td>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste no cumpla con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas.</td></tr>
<tr><td>CESIÓN</td><td>El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.</td></tr>
</table>

LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será del definido en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previstopor el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayansido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partespara buscar un arreglo directo, en un término no mayor a **QUINCE (15)** días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, seresolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
SUPERVISOR	La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, la ejercerá **LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA,** a través del funcionario **JOSE LUIS VERGARA MARTÍNEZ**, cuyo cargo corresponde a **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA**. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: **1)** Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. **2)** Revisar y Avalar los informes. **3)** Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. **4)** Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y, **5)** Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas. El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Que, con la publicación de esta comunicación en el **SECOP II**, la empresa **GOULDEN S.A.S.,** identificada con **Nit. N°. 901254734-6** y representada legalmente por el señor **JADER JAVID BETANCOURT NARVAEZ, CC. No. 73.205.665,** se entiende notificado de la Aceptación de su oferta.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato para "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR**", el cual, a partir de la fecha, queda numerado de la siguiente manera: **MC-DAL-028-2022.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Dado en Turbaco- Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

KAREN MATOREL BELLO
DIRECCIÓN LOGISTICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Proyectó:
G. Tinoco A.
Asesora Jurídica Externa
Gobernación de Bolívar